



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 143 -2019-UNF/CO

Sullana, 15 de marzo de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2017-CO-UNF de fecha 31 de marzo de 2017; La solicitud S/N de fecha 07 de marzo de 2019; El Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el estudiante Joel David Távora Vilela, ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, en el Proceso de Admisión bajo la Modalidad CEPRE Regular 2017 - I, autorizado con Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2017-CO-UNF de fecha 31 de marzo de 2017;

Que mediante solicitud S/N de fecha 07 de marzo de 2019, el estudiante Joel David Távora Vilela, señala que deseando continuar con sus estudios en una carrera técnica, presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de marzo de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del estudiante **JOEL DAVID TÁVARA VILELA**, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, ingresante bajo la modalidad CEPRE Regular 2017 - I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Roger Angeles Sanchez
SECRETARIO GENERAL

